

# BASES LEGALES

## SEGUNDA CONVOCATORIA

El Observatorio cubano de derechos humanos (OCDH), específicamente su red Observatorio de Derechos Sociales (ODS), conjuntamente con un grupo de instituciones colaboradoras, invita a participar en la segunda convocatoria del concurso de fotografía digital cubana de temática social, que se registrará por las siguientes bases legales:

### Participación y período de recepción

La recepción de las obras para el concurso comenzará el 20 de septiembre de 2019 y concluirá el 10 de diciembre de 2019. Cada participante puede enviar obras de su autoría a lo largo de este período.

La participación está abierta a todos aquellos ciudadanos cubanos mayores de edad, tanto residentes en la isla como fuera de ella, que deseen, a través de una o de varias fotografías, compartir su visión, sensibilidad o criterio sobre el estado de los derechos sociales en la Cuba de hoy, del modo que considere más realista, artístico u original.

Cada participante puede enviar, como máximo, hasta cinco obras; dos de estas cinco obras pueden ser una serie de no más de cinco fotografías.

Los visitantes podrán votar en la web oficial del concurso (<https://observarte.net>) por las obras presentadas a esta segunda convocatoria, para el Premio del Público. El período de votación comenzará el 20 de septiembre y se extenderá hasta el domingo 22 de diciembre, las 22:00 hora de Madrid.

# BASES LEGALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

## Características de las obras a participar

Dado que es un concurso de fotografía digital, las obras deben estar realizadas con una cámara digital, tableta o móvil.

No se admitirán fotografías realizadas antes del 2010. Las fotografías participantes en la primera convocatoria de este concurso, pueden presentarse nuevamente siempre que no hayan sido finalistas o premiadas. No se aceptarán fotografías premiadas en algún otro concurso fotográfico, ni aquellas que estén participando paralelamente en otro.

Se permite el retoque de las fotografías cuando sea para aplicar filtros globales que mejoren su calidad (brillo, contraste, etc.); igualmente, se permite el uso de HDR. No está permitido, sin embargo, añadir o eliminar elementos a la fotografía, mezclar varias fotos o modificar su composición original; en suma: no se aceptarán montajes fotográficos o *collages*.

Las fotografías deben respetar los siguientes requisitos: deben ser archivos JPG o PNG, y tener una resolución mínima de 1.280×720 píxeles. El peso del archivo no debe sobrepasar los 2 Megabytes (MB).

## Propiedad intelectual y derechos de autor

El autor o autores de la obra, por el solo hecho de ser los creadores de esta, conservarán de manera irrenunciable e intransferible la propiedad intelectual sobre la misma.

# BASES LEGALES

## SEGUNDA CONVOCATORIA

Todos los autores, al presentarse a este concurso fotográfico, autorizan al OCDH al uso no comercial de sus imágenes en posibles publicaciones o reproducciones que hagan referencia a la difusión del propio concurso o se relacionen con los objetivos del OCDH (incluida su exposición en la o las páginas webs y redes sociales oficiales de este concurso y de la propia organización), lo cual no impedirá que los autores conserven sus Derechos de Propiedad Intelectual y se responsabilicen del cumplimiento de las disposiciones legales en esta materia.

Cualquier uso que se haga de las fotografías participantes, ganadoras o no, deberá ir siempre acompañado del nombre del autor (o de su seudónimo, en caso de este preferirlo) en un lugar visible.

Las fotografías a concurso pueden estar parcial o totalmente publicadas (en revistas, blogs, redes sociales, etc.), pero su difusión, reproducción o edición en el marco del presente concurso no puede lesionar derecho alguno de terceros.

El OCDH propone que las obras presentadas se acojan a la licencia *Creative Commons* que el autor considere oportuna. Si este no expresa lo contrario, las obras recibidas se considerarán bajo la licencia Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International (CC BY-NC-SA 4.0). Pueden verse las condiciones de esta licencia en [https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es\\_ES](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_ES).

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los autores de su obra u obras presentadas a concurso bajo su autoría, de que no existan derechos sobre ella otorgados a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen o de autor sobre las mismas. Por tanto, se exime a los organizadores de cualquier responsabilidad al respecto.

# BASES LEGALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

El OCDH se reserva el derecho de excluir del concurso aquellos trabajos que pudieran atentar contra el honor o la dignidad de las personas.

## Sobre el envío de la obra y otros datos

La obra, acompañado por varios datos de esta y de identificación de su autor, puede enviarse de dos maneras: directamente a través del formulario que aparece en el sitio oficial de la convocatoria (<https://observarte.net/enviar-obra/>), o a través del correo electrónico (a la dirección [obras@observarte.net](mailto:obras@observarte.net)). Los organizadores sugieren que se emplee la primera opción, ya que garantiza un período mucho menor entre la recepción de la obra y su publicación.

Si se envía la obra (imagen o serie) por correo electrónico, deberán necesariamente adjuntarse los siguientes datos, en uno o varios documentos: título de la obra; año en que se tomó la fotografía; nombre y apellidos del autor (o autores), así como el seudónimo con el que desea aparecer públicamente; indicar si el autor o autores residen en Cuba o fuera de la isla; indicar a cuál o cuáles categorías sociales (Gente, Alimentación, Educación, Medio ambiente, Salud, Trabajo, Vivienda, etc.) se aproxima la obra; e indicar si esta ha sido o no publicada anteriormente (en libros, blogs, redes sociales, etc.), ya sea en su totalidad o parcialmente.

Animamos a los autores a enviar además un breve texto descriptivo o complementario a su obra (sobre las circunstancias en que se tomaron las fotografías, lo que se intenta representar o mostrar, etc.). Si el texto no es suyo o está tomado de alguna publicación, necesariamente debe

# BASES LEGALES

## SEGUNDA CONVOCATORIA

indicar la autoría y el lugar de donde se ha tomado (por ejemplo, la dirección web o los datos editoriales).

El autor deberá incluir un breve currículum o resumen de su persona, así como una fotocopia de su carnet de identidad o pasaporte donde claramente aparezca el número de identidad, su nombre y apellidos, y su fotografía. Estos documentos no tiene que añadirse en cada obra que el autor envíe a concurso, pero sin haberlos recibido al final del período de recepción, dichas obras no se considerarán para ser premiadas.

Si lo encuentra más factible o práctico, el autor también podría facilitar a los organizadores enlaces públicos a sitios de almacenamiento desde donde descargar las obras y la documentación requerida (ya sea a una dirección FTP propia o a servicios como dropbox, googledrive, mega, etc.).

## Jurados y Premios

El Jurado (compuesto por no menos de tres y no más de cinco personas) efectuará su evaluación de las obras presentadas en las tres semanas posteriores al cierre de la recepción de las obras. Se dará a conocer la composición del Jurado una vez se anuncie la decisión del mismo, que será inapelable.

El fallo del Jurado se dará a conocer en un comunicado y/o actividad públicos del OCDH, con suficiente publicidad e informando directamente a todos los participantes, vía email, antes de que finalice marzo de 2020.

# BASES LEGALES

## SEGUNDA CONVOCATORIA

El Jurado seleccionará una obra ganadora del Primer Premio (que necesariamente debe corresponder a un cubano residente en la isla); una obra ganadora del Segundo Premio; y no más de cinco Menciones. El Jurado puede dar la condición de “Finalistas”, a las obras que considere destacables.

El Premio del Público se concederá a la obra que haya conseguido el mayor número de votos en la web oficial, de parte de los visitantes. A las siguientes tres obras, en orden descendente de votos, se les otorgará la condición de “Destacadas por el Público”.

Los premiados recibirán un premio en metálico o (a petición propia) su valor en material fotográfico (libros especializados, accesorios o dispositivos), así como una certificación del premio. El monto del Primer Premio será de 500 dólares; de 250 dólares para el Segundo Premio, así como para el Premio del Público; las Menciones recibirán 100 dólares.

Las organizaciones afines que deseen apoyar esta iniciativa pueden otorgar sus propios premios a las obras que consideren; previa coordinación con los organizadores.

El OCDH podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas al respecto de las obras presentadas al concurso, y posteriormente de las premiadas o seleccionadas. En el caso de que alguna obra fotográfica premiada fuera posteriormente descalificada por incumplimiento de las bases, el premio o calificación correspondiente pasaría al siguiente clasificado.

# BASES LEGALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

## Otras consideraciones

Los datos facilitados serán tratados de forma confidencial, de conformidad con las Leyes de Protección de Datos vigentes. Si los participantes lo desean, puede ejercer su derecho de acceso, rectificación o cancelación de datos, mediante email dirigido a [info@observarte.net](mailto:info@observarte.net).

El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de estas bases. La resolución que deba adoptarse por cualquier incidencia no prevista en ellas corresponderá únicamente al Observatorio cubano de derechos humanos (OCDH), quien resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno.